UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 065-2010-UNSCH-R

Ayacucho, 12 FEB. 2010

Visto el expediente Nº 00015 presentado por la Mg. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Mg. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, cónyuge supérstite del causante Eleodoro Arroyo Licas, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios;

Que, con la partida de defunción expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Ayacucho) que obra en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Eleodoro Arroyo Licas ocurrido el día 22 de diciembre de 2009;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio se regulan por los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Este derecho es de aplicación a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, de acuerdo a las normas legales glosadas y según el Informe Nº 012-2010-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.3,050.94;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la Mg. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI, cónyuge supérstite del causante Eleodoro Arroyo Licas, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a TRES MIL CINCUENTA Y 94/100 NUEVOS SOLES (S/.3,050.94).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 065 -2010-UNSCH-R

META: 00016 40368 Enseñanza en Ciencias Matemáticas y Físicas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2 3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.